

## OTROS DATOS

Código para validación: **7UTEG-M200Y-AVUIV**Fecha de emisión: **13 de Marzo de 2023 a las 12:02:35**Página **1** de **4**

## FIRMAS

- 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/03/2023 14:36
- 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 09/03/2023 14:46
- 3.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2023 17:35

## ESTADO

**FIRMADO**  
10/03/2023 17:35

El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Monserrat Márquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:36:23 del día 9 de Marzo de 2023, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albea Carrión) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:46:16 del día 9 de Marzo de 2023, por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gómez Márquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 17:35:52 del día 10 de Marzo de 2023 con certificado de AC Sector Público - GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 28771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Expediente 180CM/2023**  
**Ref.: RLL**

**DECRETO**

En relación al expediente de contrato menor de servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA USO CULTURAL DE HUELVA.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito por D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y el Segundo Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Manuel F. Gómez Márquez, de fecha 10 de febrero de 2023, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

En el mismo, se hace constar lo siguiente: *“Que la prestación que se pretende con el presente contrato, tiene por objeto dar respuesta a una necesidad municipal de ejecutar OBRA DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA USO CULTURAL DE HUELVA, se encuentra dentro del PROGRAMA EDUSI, por lo que su ejecución tiene previstos unos plazos. La contratación de este servicio de asistencia viene derivado de la necesidad de redactar un modificado del proyecto original, al detectar en las obras, unas patologías estructurales que han determinado dicha modificación. Este hecho es se ha sumado al alto volumen de trabajo existente por las medidas urgentes adaptadas para la reactivación económica, por la situación sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, que ha traído aparejada una importante caída de la actividad económica, en la práctica totalidad de los sectores, afectando lógicamente al sector de la construcción, con una incidencia directa en el gasto en inversión, y en los altos niveles de desempleo. Entre estas medidas se encuentra la reactivación de la obra pública con un importante programa de actuaciones, las cuales son necesarias para la ciudad, y que requieren su ejecución de forma urgente para la dinamización urbana y económica de la ciudad. Es por esto que para que pueda ponerse en marcha este programa y la ejecución de proyectos municipales, se hace necesaria de forma urgente, la supervisión, coordinación y control de los proyectos y direcciones de obra, por lo que se hace precisa la tramitación del presente contrato menor.*

*Es por lo anterior que se trata de una necesidad imprevisible y no periódica, y por tanto, su duración no excederá de doce meses y en ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.”*

2º.- Memoria técnica suscrita por la Arquitecto responsable del Departamento de Proyectos y Obras D<sup>a</sup> Águeda Domínguez Díaz, de fecha 13 de febrero de 2023, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta solicitud de presupuesto a las siguientes a empresas y/o personas físicas: D Mario Gómez Mogeda, Juan Manuel Rodríguez Muriel y Antonio Rivas Pérez.

4º.- Ofertas presentadas: Consta en el expediente ofertas presentadas por las empresas y/o personas físicas siguientes: D Mario Gómez Mogeda y Antonio Rivas Pérez.

5º.- Informe suscrito por D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de febrero de 2023, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

*“1º.- Que ha recabado tres presupuestos a personas físicas capacitadas para la realización del servicio*

## OTROS DATOS

Código para validación: **7UTEG-M200Y-AVUIV**Fecha de emisión: **13 de Marzo de 2023 a las 12:02:35**

Página 2 de 4

## FIRMAS

- 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/03/2023 14:36
- 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 09/03/2023 14:46
- 3.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2023 17:35

## ESTADO

**FIRMADO**  
10/03/2023 17:35

de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA USO CULTURAL DE, por un valor estimado de DIEZ MIL EUROS -10.000,00€- Y DOS MIL CIEN EUROS -2.100,00€- de IVA, según informe de necesidad de fecha 10 de febrero de 2.023, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que se han recibido las siguientes ofertas:

| LICITADOR                    | OFERTA IVA INCLUIDO |
|------------------------------|---------------------|
| MARIO GÓMEZ MOGEDA           | 12.057,65€          |
| JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MURIEL | NO PRESENTADO       |
| ANTONIO RIVAS PÉREZ          | 12.075,80€          |

3.- Que teniendo en cuenta el criterio de adjudicación de la oferta económica más baja, la oferta más baja corresponde a MARIO GOMEZ MOGEDA.

4º.- Que dadas las puntuaciones obtenidas se propone como adjudicatario a MARIO GÓMEZ MOGEDA por la cantidad de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO - 12.057,65€-, que se desglosa en NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS -9.965,00€- y DOS MIL NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS -2.092,65€-, y que el presupuesto se ha calculado de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

5º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicatario, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Retención de crédito: Consta RC practicada por el Departamento de Intervención por importe de 12.100,00 €, con cargo a la partida 950 151 60902.

Asimismo, se advierte que se viene observando la tramitación sucesiva de contrato menores de asistencias técnicas de apoyo para la realización de tareas que, en determinados casos, podrían considerarse de carácter estructural, con riesgo de que se pueda incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, por lo que se deberán tomar en sucesivas contrataciones las medidas pertinentes al respecto. Asimismo, en todo caso, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en la Instrucción sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 28 de diciembre de 2012, donde entre otras, se recomienda que el contrato deberá ejecutarse en las propias dependencias o instalaciones del contratista salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar los servicios en las dependencias municipales, debiendo ocupar espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos y sin que se puedan realizar ningún tipo de actuación de dirección en la que se pueda interpretar que nos encontramos ante un empleado municipal, haciéndose constar al respecto que, en la memoria justificativa de la presente contratación no se ha hecho referencia a ninguna de estas circunstancias. Estas cuestiones deberán ser controladas por el responsable del contrato.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, con la conformidad del Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Segundo Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Manuel F. Gómez Márquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor de servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES



## OTROS DATOS

Código para validación: **7UTEG-M200Y-AVUIV**Fecha de emisión: **13 de Marzo de 2023 a las 12:02:35**

Página 3 de 4

## FIRMAS

- 1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/03/2023 14:36
- 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 09/03/2023 14:46
- 3.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2023 17:35

## ESTADO

**FIRMADO**  
10/03/2023 17:35

El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Moniserrat Marquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:36:23 del día 9 de Marzo de 2023, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albea Carrión) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:48:15 del día 9 de Marzo de 2023, por Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica (Manuel Francisco Gomez Marquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 17:35:52 del día 10 de Marzo de 2023 con certificado de AC Sector Público - GÓMEZ MARQUEZ MANUEL FRANCISCO - DNI 28771240V. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



*MUNICIPALES PARA USO CULTURAL DE HUELVA, a D. MARIO GÓMEZ MOGEDA, con NIF \*\*\*2264\*\*, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS -9.965,00€- y DOS MIL NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS -2.092,65€-, lo que supone un total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO - 12.057,65€-, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de febrero de 2023.*

*c) Durante la ejecución del contrato deberán respetarse los mecanismos y criterios que se señalan en el cuerpo del presente Informe, en virtud de las Instrucciones de Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012.*

*d) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.*

*e) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia”.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero:** Adjudicar el contrato menor de servicio de ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DEL MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE NAVES MUNICIPALES PARA USO CULTURAL DE HUELVA, a D. MARIO GÓMEZ MOGEDA, con NIF \*\*\*2264\*\*, por la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS -9.965,00€- y DOS MIL NOVENTA Y DOS EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS -2.092,65€-, lo que supone un total de DOCE MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS IVA INCLUIDO - 12.057,65€-, de acuerdo con el informe de adjudicación emitido por D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 20 de febrero de 2023, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Durante la ejecución del contrato deberán respetarse los mecanismos y criterios que se señalan en el cuerpo del presente Informe, en virtud de las Instrucciones de Buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012.

**Tercero:** Será responsable de la ejecución del presente contrato, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, al ser el tramitador del mismo.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando

Código para validación: **7UTEG-M200Y-AVUIV**Fecha de emisión: **13 de Marzo de 2023 a las 12:02:35**

Página 4 de 4

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 09/03/2023 14:36  
2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD  
128/18 09/03/2023 14:46  
3.- Segundo Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del  
Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/03/2023 17:35

**FIRMADO**  
10/03/2023 17:35

los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

**Quinto:** Notificar el presente acuerdo a las empresas que no hayan resultado adjudicatarias.

Dado en Huelva por el Segundo Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, Manuel F. Gómez Márquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)